



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **05 SET. 2012**

Visto el Informe N° 690-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción y Equipamiento del Museo de Sitio Julio C. Tello – Paracas – Pisco - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al consentimiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 007-2011-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 27 de Setiembre del 2011 suscribió con la empresa **CONSORCIO PARACAS**, representado por la señora ROSALINA MANDUJANO SIMON, el Contrato de Obra N° 018-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Paracas, de la Provincia de Pisco, por el importe de S/. 2'274,245.14 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual de la Obra correspondió a la Entrega del Adelanto Directo, el mismo que se consolidó el 26 Octubre 2011, por consiguiente el plazo original de ejecución de la obra vence el 24 Marzo 2012.

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General Regional N° 0062 y 0077-2012-GORE-ICA/GGR de fechas 19 Marzo y 11 Abril 2012, el Gobierno Regional de Ica aprobó las Ampliaciones de Plazo por siete (07) y diez y siete (17) días calendarios, con los que el plazo de ejecución vigente pasa a vencerse el 17 Abril 2012.

Que, la ejecución de la Obra culminó el 17 Abril del 2012, según lo corrobora el Ing. Residente y el Ing. Supervisor en los Asientos N° 236 y 237 del Cuaderno de Obra, comunicando sobre dicha culminación el Ing. Supervisor mediante Carta N° 073-2012-SUPERV.CMP-GORE-ICA de fecha 24 de Abril del 2012, solicitando además la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0099-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de Mayo 2012, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 22 de Mayo del 2012 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar su Recepción, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones en la citada fecha.



Que, en fecha 05 de Junio del 2012 se da término al levantamiento de las Observaciones conforme lo corroboran los Asientos N° 238 y 239 del Cuaderno de Obra, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente en la misma fecha; a la comunicación del levantamiento de las observaciones, el Comité de Recepción vuelve a apersonarse a Obra en fecha 12 de Junio del 2012, verificando el levantamiento físico de las observaciones y suscribiendo el Acta de Recepción de Obra, en la que se precisa que se ha verificado la culminación y obtención de las metas proyectadas de acuerdo al Expediente Técnico; precisa además que a pesar de haberse ejecutado todas las partidas del proyecto incluyendo las instalaciones sanitarias hasta la caja de registro, existe aún la necesidad de concretar un sistema de evacuación de aguas servidas a partir de este punto y recomienda su implementación, sin el cual no será posible la utilización de los servicios sanitarios construidos.

Que, mediante Carta N° 101-2012-SUPERV.CMP-GORE-ICA de fecha 26 de junio del 2012, la empresa Contratista hace llegar a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que se encuentra visada por la empresa Supervisora en señal de conformidad, de cuya estructura de Liquidación resulta un saldo a favor del Contratista de S/. **1,436.75** nuevos soles, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Obras en fecha 27 Junio 2012, de donde es devuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 05 de Julio 2012 precisando que solo se ha revisado la documentación y recomendando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su revisión, a donde es derivado en fecha 06 de Julio 2012.

Que, en fecha 09 de Julio del 2012 es derivada la Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión, quien al término de su labor devuelve la Liquidación mediante su Informe N° 061-2012-SGSL/AFC de fecha 06 Agosto del 2012, precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, elaborando nueva estructura de liquidación que da como resultado un saldo en contra del Contratista por un monto de S/. **36,342.62** nuevos soles, documento que es remitido al Contratista a través del Oficio N° 795-2012-GORE ICA-GRINF/SGSL de fecha 10 Agosto 2012 solicitándole subsanar las observaciones.

Que, mediante Carta N° 33-2012-PARACAS de fecha de presentación 15 Agosto 2012, la empresa Contratista precisa su conformidad a la estructura de Liquidación elaborada por la Entidad, por lo que conciliado con la información de pagos efectuados al Contratista elaborado por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través del Informe N° 057-2012-SGSL/VHJR, la estructura de liquidación es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/. 1'927,326.39
1.1.2. Adicional	0.00
1.1.3. Deductivo	0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.	
contrato principal	<u>28,863.23</u>
Sub Total	S/. 1'956,189.62
IGV	<u>352,114.13</u>
Total Autorizado	S/. 2'308,303.75





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2012-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal + Adic. Reajustados	S/.	2'344,646.37
Saldo en contra del Contratista	S/.	(-) 36,342.62

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	385,465.28	
2.1.2. Para materiales	0.00	385,465.28

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	385,465.28	
2.2.2. Para materiales	0.00	385,465.28
Saldo		0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		0.00
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	36,342.62	0.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/.	0.00

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Contratista S/ 36,342.62 incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción y Equipamiento del Museo de Sitio Julio C. Tello – Paracas – Pisco - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **2'308,303.75** nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de S/. **36,342.62** nuevos soles incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el registro del saldo en contra del Contratista especificado en el Artículo anterior; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento entregada a la firma del Contrato, así como del adelanto Directo en caso de no haberse devuelto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO PARACAS**, en la persona de su representante legal señora Rosalina Mandujano Simon en el domicilio Jr. Héctor Carlos Arrieta N° 815, Dpto. 201, Urb. Santa Beatriz, del Distrito, Provincia y Departamento de Lima; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL